

CERTIFICACIÓN DE EXTRACTO DE ACTA

La suscrita Secretaria del consejo directivo de la Fundación Oleoducto Vivo, certifica que:

En Sesión del consejo directivo de la Fundación Oleoducto Vivo / órgano máximo de dirección, realizada el día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta No. 28, se verificó el quórum correspondiente y se deliberó conforme a los estatutos de la entidad.

Que, en el desarrollo de la sesión, se puso en consideración el numeral 3.1 de la Agenda "Autorización Régimen Tributario especial 2026 – 2027":

Se abordó como punto informativo la gestión relacionada con la permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Al respecto, se deja constancia de que, a consideración de los consejeros presentes, dicho asunto no requiere autorización previa por parte del Consejo Directivo, en la medida en que corresponde a una gestión propia de la administración de la Fundación en el marco de sus competencias.

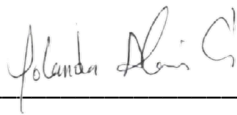
No obstante, el Consejo se da por informado y ratifica que el representante legal se encuentra facultado para adelantar las gestiones necesarias ante la DIAN relacionadas con la permanencia en el Régimen Tributario Especial.

El consejo directivo exhorta a la administración para que adelante las actuaciones correspondientes con la mayor diligencia posible.

El representante legal de la Fundación Oleoducto Vivo deberá gestionar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

La presente certificación se expide como extracto fiel del acta original, la cual reposa en los archivos de la entidad, a solicitud del Director Ejecutivo, como soporte para adelantar los trámites correspondientes ante la DIAN.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de junio de 2026.



LIDIA YOLANDA ALVIS CUY
Secretaria Sesión del 11/06/2026